



rrp/fgp
S.85ª/373ª

Oficio N° 20.877

VALPARAÍSO, 3 de noviembre de 2025

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de las mociones, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley, que modifica el Código del Trabajo para extender el permiso laboral a trabajadores, en caso de muerte de una mascota o animal de compañía, correspondiente a los boletines números 14.670-13, 16.755-13, 16.756-13, 16.757-13, 16.759-13 y 16.760-13, refundidos:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Intercálanse en el artículo 66 del Código del Trabajo los siguientes incisos cuarto, quinto y sexto, nuevos, pasando los actuales incisos cuarto y quinto a ser séptimo y octavo, respectivamente:



“Además, se otorgará un permiso al trabajador o trabajadora por un día hábil en caso de fallecimiento de su mascota o animal de compañía debidamente inscrita en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía.

Para estos efectos, quien aparezca inscrito como dueño en ese Registro deberá avisar a su empleador que ejercerá este derecho, previa exhibición de la documentación necesaria que acredite el fallecimiento de su mascota o animal de compañía.

El permiso deberá utilizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al deceso. El día de permiso deberá remunerarse y el trabajador deberá restituir dicha jornada en acuerdo con el empleador, dentro de los siguientes noventa días.”.”.



Lo que tengo a honra comunicar a
V.E.

JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados